



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO 0088 DE

(27 ENE 2025)

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Alcalde del Municipio de Sogamoso (Boyacá)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, 1551 de 2012 y al artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Decretos 1083 de 2015 y 646 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio radicado al correo despacho.gobierno@boyaca.gov.co el día 27 de enero del 2025, el Doctor **MAURICIO BARON GRANADOS**, Alcalde del Municipio de Sogamoso, solicitó permiso ordinario por el término de tres (3) días correspondientes al 12, 13, y 14 de febrero del 2025, inclusive, para atender asuntos personales.

Que, los empleados públicos tienen derecho, si concurre justa causa, a permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, que señala: "**Permiso remunerado.** El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos (...)"

Que, el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, prevé: "**Renuncias, Permisos y Licencias.** La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local..."(s.f.t.).

Que, en mérito de lo expuesto resulta procedente conceder el permiso solicitado.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Doctor **MAURICIO BARON GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.362.971 de Nobsa, en su calidad de Alcalde Municipal de Sogamoso (Boyacá), por el término de tres (3) días correspondientes al 12, 13, y 14 de febrero del 2025, inclusive. Según las razones expuestas en el presente acto administrativo.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0088 DE
(27 ENE 2025)

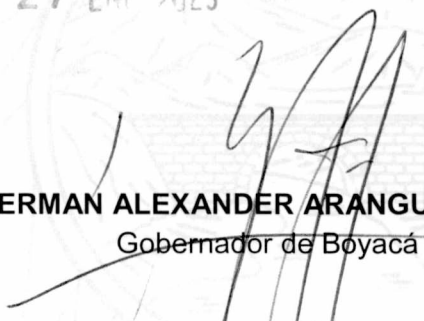
"Por medio del cual se concede un permiso remunerado al Alcalde del Municipio de Sogamoso (Boyacá)"

ARTÍCULO SEGUNDO: En los términos del inciso 2º del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, el representante legal del Municipio de Sogamoso, informa que encargará como Alcalde Municipal a la Doctora **LUCY ESPERANZA RODRIGUEZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 51.872.426 de Bogotá, quien actualmente funge como Secretaria de Despacho de la Secretaria de Salud Código 020 Grado 02, del Municipio de Sogamoso; durante el tiempo de la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, remitir copia del presente Decreto al solicitante y al Ministerio del Interior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a, 27 ENE 2025


GERMAN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Gobernador de Boyacá (E)


MARÍA ALEJANDRA PICO GAMA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Proyecto: S.L.L

Revisó: María Alejandra Pico Gama 
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

